

## RESOLUCIÓN No.1006 DE 2025

*“Por medio de la cual se apertura del CONCURSO DE MÉRITOS  
No. SDDE-CMA-001-2025”*

### LA SUBSECRETARIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 339 de 2023, actuando como Ordenadora del Gasto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, D.C., identificada con NIT 899.999.061-9, y

#### CONSIDERANDO QUE:

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones, en su artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, la cual tiene como objeto “orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital”

Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 “Por el cual se modifica la estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”, en su artículo 10 le asigna entre otras, las siguientes funciones a la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico:

- b) Dirigir la elaboración de trabajos de investigación económica que requieran el Alcalde o Alcaldesa Mayor, la Secretaría de Desarrollo Económico y demás entidades que conforman la Administración Distrital y*
- c) Dirigir la elaboración y realizar el seguimiento de indicadores por sectores y actividades económicas, efectuar los estudios sectoriales para evaluar el desempeño global de los principales sectores productivos que sirvan de apoyo a los programas que adelante la Secretaría en las diferentes áreas de su competencia.*

De igual manera, el artículo 12 del precitado Decreto, señala, entre otras, las siguientes funciones de la Subdirección de Estudios Estratégicos:

- b. Elaborar investigaciones de corto, mediano y largo plazo, que apoyen la toma de decisiones de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y las Directivas del Distrito Capital en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas económicas distritales, que afecten directamente sus planes, programas y proyectos.*
- c. Realizar estudios e investigaciones sobre la dinámica del empleo en la ciudad y proponer políticas que contribuyan a la generación de empleo, en el Distrito Capital y la Ciudad-región.*

De otro lado, el Plan Distrital de Desarrollo 2024 -2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 927 de 2024, contiene los objetivos, las metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones de Gobierno Distrital.

Acorde con lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico cuenta con el proyecto de inversión No. 8158 registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado “Generación y articulación de la

## RESOLUCIÓN No.1006 DE 2025

### *“Por medio de la cual se apertura del CONCURSO DE MÉRITOS No. SDDE–CMA–001-2025”*

información sobre el desarrollo económico de Bogotá D.C.” cuyo objetivo general es: generar información nueva sobre el desarrollo económico de la ciudad, actualizar y promover el uso de la existente. Este proyecto de inversión está asociado al objetivo estratégico No. 5 “Bogotá confía en su gobierno” y al programa 35 “Bogotá ciudad inteligente”, en el que la meta No. 387, busca implementar el 100% del modelo de gestión de la información del sector de desarrollo económico que permita realizar análisis para la toma de decisiones estratégicas.

En desarrollo de sus funciones, a la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico, se le asignó mediante Resolución No. 665 de 2019 la operación y funcionamiento del Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá (ODEB), herramienta para el permanente análisis, seguimiento y difusión del comportamiento de los principales indicadores del desarrollo y crecimiento económico del Distrito Capital, órgano técnico de la SDDE.

Que el artículo 25 del Decreto 380 de 2015 “Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones” establece el seguimiento y evaluación anual a los resultados de la Política Pública de Trabajo Decente y Digno. De manera adicional, establece que se deberá generar información, análisis, monitoreo, investigación y prospectiva que permitan formular nuevos instrumentos y revisar o reorientar los instrumentos de Política de Trabajo Decente y Digno establecidos en el citado decreto, para lo cual entre otras deberá realizar a través del ODEB, cada cuatro años, entre los meses de febrero y julio del segundo año de gobierno, una encuesta de determinantes de la demanda laboral en la ciudad que permita: i) orientar la pertinencia en la formación para el trabajo realizada en el Distrito Capital con los requerimientos del mercado; ii) optimizar los servicios de gestión, orientación y colocación distrital y iii) realizar una evaluación del plan de acción generado. Las encuestas deberán seguir los lineamientos metodológicos y temáticos que permitan su comparabilidad y su idoneidad técnica. Este Decreto es concordante con lo previsto en el Conpes Distrital 33 “Actualización del Plan de Acción de la “Política Pública de Trabajo Decente y Digno en Bogotá D.C. 2023-2038”

En este sentido, es preciso mencionar que para el levantamiento de información objeto de esta necesidad se proyectan algunos ajustes metodológicos respecto a levantamientos anteriores, dado el dinamismo del fenómeno a estudiar. Así las cosas, se espera centrar la mirada en las empresas que, en el Registro Único de Empresas (RUES), registren tres o más empleados, entendiendo que la demanda laboral está relacionada con la cantidad de trabajo que los empleadores buscan contratar durante un periodo de tiempo. Del mismo modo, para la presente contratación se tendrán en cuenta las Unidades de Planeamiento Local (UPL), las cuales fueron adoptadas como unidades de planeamiento y gestión según el Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Verdece 2022-2035 (Decreto 555 de 2021). Por último, se tendrán ajustes sobre algunas variables a recolectar, es decir, aunque el cuestionario, mantendrá la necesidad de indagar por variables que se han tenido en cuenta en levantamientos previos, se espera que algunas preguntas se ajusten para medir variables nuevas de interés, y se incluyen algunos temas propios de la coyuntura en relación con la demanda laboral y el mercado de trabajo.

Por lo anterior, la encuesta busca capturar información que permite conocer de primera mano aspectos relacionados con la composición de la ocupación, la demanda de trabajo, la demanda de habilidades, capacidades y formación, barreras de grupos con características diferenciales frente a la demanda de trabajo, oferta pública, y

## RESOLUCIÓN No.1006 DE 2025

### *“Por medio de la cual se apertura del CONCURSO DE MÉRITOS No. SDDE–CMA–001-2025”*

temas de coyuntura en torno a la demanda laboral; siguiendo los lineamientos metodológicos y temáticos que permitan su comparabilidad y su idoneidad técnica.

La información será insumo para continuar generando información, análisis, monitoreo, investigación y prospectiva que permitan formular nuevos instrumentos y revisar o reorientar los instrumentos de Política de Trabajo Decente y Digno, impactando el cumplimiento en la magnitud de la meta del proyecto de inversión especialmente relacionada con la consolidación de bases de datos producto de los ejercicios de captura de información primaria, dado que con la ejecución del contrato se obtendrá en una (1) base de datos la información de la demanda laboral en la ciudad de Bogotá, para su posterior análisis. Impactando de esta forma el cumplimiento de la meta cuatrienal en un 2.17%, así mismo, contribuye con la batería de indicadores del proyecto de inversión que consiste en “bases de datos producidas o procesadas”.

Igualmente, la información obtenida, permitirá a la comunidad interesada la realización de ejercicios académicos que permitan alinear los currículos educativos y de formación para el trabajo, con las necesidades de la fuerza laboral, en un contexto como el actual donde el uso de las Tecnologías de Información (TI) ha transformado el mercado laboral en Bogotá, impulsando la productividad y la competitividad de diversos sectores económicos. En la medida en que las empresas y organizaciones han adoptado herramientas tecnológicas avanzadas, las cuales han generado una reconfiguración de las habilidades requeridas en el mercado laboral, favoreciendo la demanda de profesionales con competencias en áreas como la programación, la analítica de datos, la ciberseguridad y la inteligencia artificial, entre otras.

La digitalización de procesos empresariales permite a las empresas optimizar las operaciones, reducir costos y mejorar la calidad de los productos y servicios, aspecto que incrementa la competitividad en sectores clave como la tecnología, el comercio electrónico, la educación a distancia y el sector financiero, abriendo nuevas oportunidades de empleo, particularmente en el ámbito de las TI.

Sin embargo, también es importante señalar que la integración de las TI en el mercado laboral trae consigo desafíos, como la posible obsolescencia de ciertos puestos de trabajo tradicionales, donde las actividades manuales o repetitivas migran hacia la automatización, aspecto que provoca una reconfiguración de las estructuras laborales y la necesidad de un proceso continuo de actualización de habilidades por parte de los trabajadores.

Es por esto, que con el levantamiento de información se busca conocer entre otros aspectos, cuáles han sido los efectos que ha sufrido el mercado laboral con la implementación de las tecnologías de la información, en términos de la demanda de habilidades o conocimientos y las necesidades de formación.

Para el logro del objetivo propuesto se requiere celebrar un contrato de consultoría a través de la realización de un concurso de méritos que permita obtener el cumplimiento del objeto contractual de las obligaciones específicas y los productos descritos en el pliego de condiciones.

**RESOLUCIÓN No.1006 DE 2025**

*“Por medio de la cual se apertura del CONCURSO DE MÉRITOS  
No. SDDE–CMA–001-2025”*

Por lo expuesto, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico adelanta el proceso de selección mediante concurso de méritos abierto Tipología contractual: Contrato de Consultoría, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y que permitirá seleccionar un consultor para realizar el levantamiento de información de la encuesta de demanda laboral dirigida a las empresas del sector productivo, en el territorio urbano de la ciudad de Bogotá. Al proceso de selección en cuestión y a los contratos que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

El presupuesto oficial del proceso de selección es de Ochocientos sesenta y siete millones noventa y cinco mil pesos (\$867.095.000). Este valor incluye el IVA, impuestos nacionales y distritales y demás gastos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial está respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha	Código Presupuestal	Descripción	Valor
618	07-02-2025	O230117040120240267	REALIZAR LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA ENCUESTA DE DEMANDA LABORAL DIRIGIDA A LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRODUCTIVO, EN EL TERRITORIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$ 867.095.000

En el presente proceso de selección la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico propenderá por preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la ley 1474 de 2011 *“Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”*, el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2000 y demás normas concordantes.

El 14 de marzo de 2025, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico publicó en la página SECOP II: i) proyecto de pliego de condiciones; ii) Anexo técnico; iii) Aviso de convocatoria; iv) Estudios previos; v) Estudio de mercado; vi) Estudio de sector; vii) Matriz de riesgo.

Los interesados en participar en el proceso tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de pliego de condiciones a partir del 14 de marzo de 2025, a través de la plataforma SECOP II, así mismo se publicaron en el SECOP II los documentos de respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el portal de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública para el presente proceso de selección en el cual

## RESOLUCIÓN No.1006 DE 2025

### “Por medio de la cual se apertura del CONCURSO DE MÉRITOS No. SDDE-CMA-001-2025”

se incluyó expresamente que la convocatoria no es susceptible de ser limitada a Mipyme conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del mismo Decreto.

Habiéndose surtido la etapa de publicación y respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado.

En mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. SDDE-CMA-001-2025, cuyo objeto consiste en: **“REALIZAR LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA ENCUESTA DE DEMANDA LABORAL DIRIGIDA A LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRODUCTIVO, EN EL TERRITORIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el presupuesto oficial del proceso de la siguiente manera: El valor estimado del contrato es de Ochocientos sesenta y siete millones noventa y cinco mil pesos (\$867.095.000). Este valor incluye el IVA, impuestos nacionales y distritales y demás gastos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 618 del 7 de febrero de 2025, el cual hace parte integral de los documentos del proceso de selección.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se encuentran respaldadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 618 de fecha 7 de febrero 2025, expedido por la responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de condiciones electrónico definitivo del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. SDDE- CMA-001-2025, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública. SECOP II, dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** El pliego de condiciones definitivo del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. SDDE- CMA-001-2025, estará disponible para consultar a partir de la fecha de publicación señalada en el cronograma publicado en la Plataforma. Así mismo todos los documentos que se generen durante el proceso de selección podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	03/04/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

**RESOLUCIÓN No.1006 DE 2025**

*“Por medio de la cual se apertura del CONCURSO DE MÉRITOS  
No. SDDE-CMA-001-2025”*

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	03/04/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	08/04/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11/04/2025 <b>5:00 pm</b>	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para expedir adendas	11/04/2025 <b>07:00 pm</b>	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
<b>Presentación de Ofertas</b>	16/04/2025  <b>hasta la 2:00 pm</b>	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	16/04/2025  <b>hasta la 2:05 pm</b>	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Informe de presentación de ofertas	16/04/2025  <b>hasta la 2:10 pm</b>	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del informe de verificación o evaluación	29/04/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación (publicado durante tres (03) días hábiles)	05/05/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al informe de evaluación preliminar	09/05/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12/05/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Firma del Contrato	15/05/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

**RESOLUCIÓN No.1006 DE 2025**

*“Por medio de la cual se apertura del CONCURSO DE MÉRITOS  
No. SDDE-CMA-001-2025”*

Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19/05/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	20/05/2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dentro del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. SDDE- CMA-001-2025 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

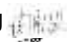
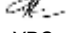
**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de abril del año 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA FERNANDA FUENTES TUTA**  
**Ordenador del Gasto**  
**Subsecretaria de Desarrollo Económico**

Proyectó: Juan Carlos Chaparro Patiño – Abogado Contratista OJ   
Aprobó: Carlos Francisco Torres Escobar – Jefe Oficina Jurídica   
Revisó: Yury Peña Gutiérrez– Abogada Contratista Subsecretaría YPG  
Revisó: Andrés Mutis Vanegas- Abogado Contratista Subsecretaría AMV